

BASES DEL CONCURSO DE CARTELES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA 2023

- 1.- El Concurso se ajustará a los temas relacionados con las FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA.
- 2.- Podrá tomar parte toda persona física que lo desee y que esté empadronado en cualquier localidad de la Comunidad Foral de Navarra. Cada concursante solo podrá presentar un máximo de dos obras. Es condición indispensable que las obras, de técnica libre, sean trabajos originales (que no sean copia ni imitación de otros, sino fruto de la inventiva de su autor) e inéditos (que nunca hayan sido publicados o dados a conocer al público). Serán descalificadas las obras que no cumplan con estos requisitos.
- 3.- El plazo de admisión de los trabajos será del 21 de abril al 5 de mayo de 2023 y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tudela, en horario al público del S.A.C. Consistorial:
De lunes a viernes de 8 a 15h y sábado de 9,30 a 13,30h.
No serán admitidos los carteles remitidos con posterioridad al día 5 de mayo de 2023, cualquiera que sea la causa del retraso.
- 4.- Los carteles deberán presentarse montados sobre soporte rígido, protegidos, embalados y, en caso de que el material sea producto fácilmente deteriorable por agua, suciedad, etc., se protegerán con metacrilato.
- 5.- El Ayuntamiento de Tudela no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras de los concursantes.
Los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.
Los carteles se podrán retirar en el Ayuntamiento de Tudela del 11 al 29 de septiembre de 2023. Deberá tenerse en cuenta lo establecido en la base 13 al respecto. Si los concursantes no han retirado los trabajos no seleccionados el día 29 de septiembre se entenderá que renuncian a los mismos y el Ayuntamiento de Tudela podrá disponer libremente de ellos sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.
- 6.- Los carteles serán presentados sin firma del autor y bajo un lema que estará escrito en el respaldo del cartel, acompañados de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el mismo lema del cartel. En el interior del sobre se depositará una nota escrita a máquina con el nombre del autor, residencia, domicilio, correo electrónico, número de teléfono de contacto, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y justificante de estar empadronado en Navarra. Se deberá adjuntar copia del cartel en soporte digital (puede ser físico o un enlace de descarga) A la entrega del cartel se expedirá un recibo justificativo.
La autoría del cartel no podrá hacerse pública en ningún momento del proceso del concurso, ni por ningún medio, incluidas las redes sociales (instagram, facebook, twitter, etc.), lo cual será motivo de descalificación.
- 7.- Los carteles deberán presentar un formato de 70 cm. de alto por 50 cm. de ancho. En el cartel deberá figurar obligatoriamente el siguiente texto íntegro:

TUDELA
FIESTAS DE SANTA ANA 2023
DEL 24 AL 30 DE JULIO

En los carteles que se presenten al concurso no deberá figurar ni el escudo ni la imagen corporativa del Ayuntamiento. Los autores, tanto del primer premio como del accésit, deberán incorporar obligatoriamente en sus carteles, con las indicaciones técnicas que reciban, la imagen corporativa del

Ayuntamiento de Tudela, compuesta por el escudo simplificado y la leyenda que le acompaña. La incorporación de la imagen corporativa se hará, en todo caso, antes de hacer públicos los carteles ganadores.

La omisión de alguna de las palabras del texto íntegro recogido en esta base será motivo de descalificación.

8.- La composición del jurado será la siguiente:

PRESIDENTE/A: Concejal/a de Festejos

VOCALES: Un/a representante de cada grupo municipal.

Director/a del Área de Promoción de la Ciudad.

Dos expertos/as en arte/diseño gráfico

SECRETARIO/A: Oficial-Administrativo de Festejos

Los miembros del jurado no podrán tomar parte en el concurso.

9.- El jurado procederá a la selección de los dos premiados.

10.- Se establece un PRIMER PREMIO de 2.000 € y un ACCÉSIT de 700 €. A estas cantidades se les aplicará la correspondiente retención en concepto de I.R.P.F.

11.- Mediante el pago de los premios el Ayuntamiento de Tudela adquiere el cartel ganador y el accésit, y los autores premiados otorgan al Ayuntamiento de Tudela la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del cartel tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

12.- Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras, y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente el Ayuntamiento, podrá explotar el cartel reproducido sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

13.- Se harán públicos los nombres de los ganadores (primer premio y accésit) al día siguiente de tener el resultado del jurado. Los propietarios de los carteles que no han resultado ganadores dispondrán de dos días a partir de esa fecha para mandar un correo electrónico a festejos@tudela.es y retirar su cartel. Si no se recibe dicha solicitud se dispondrá de los carteles para exposiciones y para que la prensa pueda hacer fotografías de los mismos. Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exposición podrá indicarse su autoría.

14.- La interpretación de estas bases es competencia exclusiva de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela.

15.- El hecho de concursar supone la aceptación de estas bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de **reposición** ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de **alzada** ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso **contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Tudela, 31 de marzo de 2023